



Resolución Ministerial

Lima, - 3 AGO. 2017

N° 206-2017-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, asimismo, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; así como de elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, concordado con el segundo párrafo del literal d) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la programación multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, corresponde al Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en calidad de órgano resolutivo, designar al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como designar al responsable de la misma, siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, precisa que el Presidente del Consejo de Ministros es el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y coordinar los sistemas administrativos de presupuesto público e inversión pública, así como de planificación a mediano y corto plazo, racionalización, cooperación técnica y asuntos internacionales del sector, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2017-PCM se designa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, así como a su responsable;



Que, mediante Informe N° 013-2017-PCM/OGPP-OPMI, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros recomienda la designación de las Unidades Formuladoras en las entidades adscritas al Sector, así como de sus responsables, precisando que los profesionales propuestos como responsables cumplen con el perfil profesional contenido en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la programación multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los órganos que realizarán las funciones de Unidades Formuladoras en las entidades adscritas al Sector Presidencia del Consejo de Ministros, a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y, asimismo, designar a sus responsables;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; y el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los órganos que realizarán las funciones de Unidades Formuladoras en las entidades adscritas al Sector Presidencia del Consejo de Ministros; así como a sus respectivos Responsables, según se detalla a continuación:

N°	Entidad	Órgano responsable de la UF	Responsable
1	Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI	Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica	Jesús Eduardo Catirre Espinoza
2	Dirección Nacional de Inteligencia - DINI	Oficina de Planificación y Presupuesto	José Alberto Vera López
3	Despacho Presidencial	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miguel Angel Reyes Sulca
4	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Fernando Pavel Bendezú Galarza
5	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	Dirección Ejecutiva	Enrique Alfonso Gonzales Tamayo
6	Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Noemi Nancy Espinoza Roldan
7	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Antonio Flores Chinte
8	Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Edward Gustavo Ronceros Leyva
9	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR	Oficina de Planificación y Presupuesto	Lenin Horacio Gallardo Camacho
10	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	Roxana Beatriz Tejada Vera

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.

[Firma]
FERNANDO ZAVALA LOMBARDO
 Presidente del Consejo de Ministros

